



Expediente: 2351/25

Carátula: GARNICA ELIANA ELIZABETH C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: GRABACION DE AUDIENCIA

Fecha Depósito: 29/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202758682 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - LEA PLACE, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

27381841257 - SAVEDRA, PATRICIA INES-POR DERECHO PROPIO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II

27380245596 - GARNICA, Eliana Elizabeth-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2351/25



H105026406924

JUICIO: GARNICA ELIANA ELIZABETH c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2351/25-

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **28 de septiembre de 2026** siendo hs.08:13, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la I°Nominación, del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo**.

Se encuentran presentes:

La **DRA. LEA PLACE MARIA FLORENCIA - MP: 10627**, (en el carácter de **apoderada del actor**)

También se encuentra presente en la reunión mediante videoconferencia por la plataforma ZOOM el **Dr MARTIN BASUALDO**, apoderado de la demandada.-

En los cuadernos de pruebas ofrecidos, se deja constancia que previa acreditación de su identidad, comparecen las siguientes personas:

TESTIMONIAL PARTE ACTORA (C.P.A. N° 5):

ABIERTO EL ACTO: se procedió a la producción de la prueba de la parte actora, con la declaración con la declaración testimonial de

VILLAGRÁN MARÍA CONSTANZA D.N.I. N° 34.159.429

A la tacha de testigo formulada por el letrado apoderado de la parte demandada y su contestación. Tengo presente para su valoración en definitiva.

Finalizada la producción de la pruebas mencionadas anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 5 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - CONFESIONAL: Producida.

A3 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

A4 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Correo Oficial de la República Argentina del 26/08/2026.

- Informe de SEOC del 05/08/2026.

- Informe de ARCA del 03/09/2026.

- Informe de ARIAL Medicina Laboral del 27/07/2026.

- Informe del Registro Civil de Salta del 25/09/2026

A5 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida.

- Acta de audiencia del 25/09/2026:

1) Villagrán María Constanza D.N.I. N° 34.159.429

La **parte Demandada** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

D1 - RECONOCIMIENTO: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de ARIAL Medicina Laboral del 30/07/2026.

- Informe de SEOC del 05/08/2026.

- Informe de Banco Galicia del 07/08/2026.

- Informe de Ministerio de Trabajo del 03/09/2026.

D3 - TESTIMONIAL: Sin Producir

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2026

1) Téngase presente el informe del Art 102 CPL.

2) Dispongo poner la presente causa para **ALEGAR**, para todas las partes, por un **PLAZO COMUN de CUATRO (4) DIAS**, los que comenzarán a computarse a partir del día .siguiente a la notificación de la presente providencia.

3) **Asimismo**, atento a la inconstitucionalidad planteada en el escrito de fecha 29/12/2025 por la parte actora del DNU N°70/23 (pág. 50 y ss.), y contestadas por la parte demandada en fecha 03/03/2026 (pág. 59 y ss.), **CÓRRASE VISTA al Agente Fiscal de la II° Nominación**, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento.-

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=CORDOBA Franco Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244097839

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.